



RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de (****) de fecha (****), la Entidad Local (****) se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el "**Acuerdo Marco**"), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares ("**PCA**") y los Pliegos de Prescripciones Técnicas ("**PPT**") resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA
	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual 20.000 habitantes.	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango comprendido entre los 20.001 y los 50.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a los 50.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la administración pública local.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA
LOTE 7. Seguro de responsabilidad de los órganos de administración y dirección, así como del personal de las empresas públicas.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA
LOTE 8. Seguro de responsabilidad civil profesional de los técnicos de la Administración.	W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 9. Seguro colectivo de vida para las entidades locales y entes dependientes.	ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
	ORIZON UNDERWRITERS SL
	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
LOTE 10. Seguro colectivo de accidentes para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes.	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA
	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA

LOTE 11. Seguro para flotas de vehículos para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes.	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
	OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
	FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 12. Seguro para flotas de empresas municipales de Transportes.	FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 29 de octubre de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 28 de noviembre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

4. El Acuerdo Marco tiene una vigencia en todos sus lotes de dos (2) años y podrá ser objeto de prórrogas anuales de doce (12) meses cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis (6) meses.
5. Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
6. En fecha (****) fue enviado el Documento de Invitación a la/s empresa/s adjudicataria/s del lote (****) de dicho Acuerdo Marco.
7. Con fecha XXXX se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado a la empresa adjudicataria XX a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
8. La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración).
9. El responsable/órgano de contratación con fecha XXXX comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación. Dicho preaviso se remitió con al menos 2 meses de antelación a la fecha fin del contrato. (eliminar si procede)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la "falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad". En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.

La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato".

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

En virtud de lo anterior, **el órgano de contratación**

RESUELVO



PRIMERO. -Prorrogar el Contrato basado para el contrato de seguros (**especificar**) desde el día ******* de ******* de 202***** hasta el ****** de ******** de 202*****.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

Fecha, lugar y firma